



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
*"Comprometidos con la Acreditación"*



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 703-2017-UTEA-CU**

Abancay, 22 de junio de 2017.

**VISTO:**

El Oficio N° 08-2017-UTEA-CU., del 09 de junio de 2017, del Vicerrectorado de Investigación que solicita la ratificación por el Consejo Universitario de las resoluciones vicerrectorales de investigación que designa coordinadores de investigación, y;

**CONSIDERANDO:**

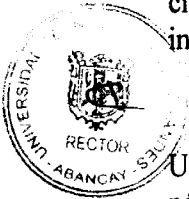
Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, en virtud de lo dispuesto en el art. 33 incisos 33.4 y 33.10 del Estatuto Universitario, son una de las atribuciones del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes dirigir y ejecutar las políticas de investigación científica en función de las necesidades y objetivos de desarrollo regional, nacional e internacional; así como implementar el Sistema de Investigación en todas las Escuelas Profesionales. Al amparo de dicho marco normativo, el Vicerrectorado de Investigación tiene la facultad de designar los Coordinadores de Investigación de Pre-Grado y Pos-Grado, correspondiendo al Consejo Universitario la ratificación correspondiente, en virtud al art. 24 inciso 24.24 del Estatuto;

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado por Resolución Rectoral N° 0075-2016-UTEA-CU., de fecha 30 de diciembre de 2016, contempla en su organigrama estructural la Coordinación de Investigación de las Facultades de Pregrado y la Coordinación de Investigación de Escuela de Posgrado, como Sub-Unidades Orgánicas; correspondiendo a la primera de las mencionadas el fomento de las actividades de investigación en cada una de las facultades académicas de la Universidad, de la sede central y filiales y crear vínculos directos con las respectivas Coordinaciones de Posgrado, para la planificación de las líneas de investigación y de los proyectos de investigación que sirvan de apoyo a los estudiantes de cada Facultad; asimismo, la Coordinación de Investigación de la Escuela de Posgrado, fomenta las actividades de investigación científica y tecnológica en los diferentes programas que ofrece dicha Escuela y crear los vínculos directos con las respectivas unidades de Pre-Grado de las Facultades, para la planificación de las líneas y proyectos de investigación que sirvan de apoyo a los estudiantes de posgrado;

Que, mediante Oficio N° 08-2017-UTEA-CU., del 09 de junio de 2017, del Vicerrectorado de Investigación que solicita la ratificación por el Consejo Universitario de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 001-2017-UTEA/VRI, del 13 de junio de 2017, que designa Coordinadora de Investigación de la Escuela de Posgrado a la Dra. Carmen Palomino Peralta, y Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 002-2017-UTEA/VRI, del 13 de junio de 2017, que designa como Coordinador de Investigación de las Facultades de Pre-Grado, al Mag. Irenzon Silvestre Miraya;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 13 de junio de 2017, por unanimidad Acordó.- ratificar la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 001-2017-UTEA/VRI, del 13 de junio de 2017, que designa Coordinadora de Investigación de la Escuela de Posgrado a la Dra. Carmen Palomino Peralta, y la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 002-2017-UTEA/VRI, del 13 de junio de 2017, que designa como Coordinador de Investigación de las Facultades de Pre-Grado, al Mag. Irenzon Silvestre Miraya;





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*"Comprometidos con la Acreditación"*

*Viene de la Pág. 01//RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 703-2017-UTEA-CU// Pág. 02*

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;


**SE RESUELVE:**

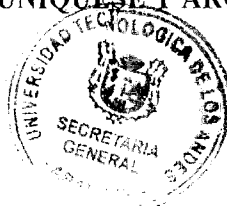
**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, en todos sus extremos, por Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del 13 de junio de 2017, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 001-2017-UTEA/VRI, del 13 de junio de 2017, que designa Coordinadora de Investigación de la Escuela de Posgrado a la **Dra. Carmen PALOMINO PERALTA**, y la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 002-2017-UTEA/VRI, del 13 de junio de 2017, que designa como Coordinador de Investigación de las Facultades de Pre-Grado, al **Mag. Irenzon SILVESTRE MIRAYA**.


**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, a las Decanaturas de la Facultades, a la Dirección de la Escuela de Posgrado, Dirección de Investigación, Dirección General de Administración, y demás instancias de la Universidad Tecnológica de los Andes, para efectos de su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN**  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



  
**Abog. Manuel Jaime Caballero Garcia**  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes